

RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA VA-096-2019

**Objeto:** "Ejecutar la obra civil, eléctrica e hidrosanitaria para la construcción de la Cancha para deportes de arena, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto"

**Observación Nro1.**

El día 18 de febrero de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al informe de evaluación de la Invitación VA-096-2019, se recibió una observación de VIVIANA ARCILA VASQUEZ, mediante el correo electrónico [licitaciones@instalcomsas.com](mailto:licitaciones@instalcomsas.com)

1. Habiendo analizado la oferta presentada por el oferente en mención, encontramos inconsistencias en las firmas de los documentos aportados en la propuesta, toda vez que algunos documentos están firmados por el Representante Legal principal (Gerente) y otros documentos están firmados por el representante legal primer suplente. Teniendo en cuenta que el certificado de existencia y representación legal de la empresa KA S.A. manifiesta que "la sociedad tendrá un gerente, un primer suplente y un segundo suplente. Los suplentes reemplazarán al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y en los casos que se halle impedido, ejerciendo las mismas funciones y facultades del gerente durante las ausencias de este", genera suspicacia el hecho de que el gerente estuviese "impedido" para firmar la carta de presentación y la oferta económica (documentos los cuales fueron firmados por el representante legal suplente, pero que no hubiese estado impedido para firmar los demás documentos de la propuesta, como fueron los formularios de compromiso de buenas prácticas ambientales, el formulario de experiencia, la garantía de seriedad de oferta, entre otros. Dichas inconsistencias evidenciadas, se establecen como causal de rechazo en el numeral 14.6 de los términos referencia, cuando "La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones." por lo cual solicitamos a la entidad otorgar dicha calificación a la propuesta presentada por el oferente KA S.A.

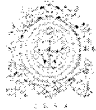
Tel: (+57) (4) 604 61 97  
KM 12 Variante Caldas, Vereda Primavera  
Caldas, Antioquia, Colombia.  
[www.instalcomsas.com](http://www.instalcomsas.com)

1. Respuesta:

La universidad de Antioquia encuentra que los señores Jairo Gustavo López Urrea registrado como Gerente de la empresa **KA. S.A.**, en la Cámara de Comercio de Bogotá A2004693637B93, Jorge Enrique Cárdenas Bermúdez suplente y Jairo Andrés López Yate segundo suplente, están debidamente facultados para firmar documentos independientemente de la novedad por tal razón, cada uno de los anexos exigidos pueden

**División de Infraestructura Física**

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2  
Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co) | NIT 890980040-8 |  
<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



Vicerrectoría Administrativa

estar firmados por cualquiera de los representantes legales debidamente registrados en la Cámara de Comercio del domicilio comercial, por lo que las firmas son válidas sin generar suspicacia alguna. La entidad parte del principio de la Buena Fe y se no encuentra razón legal para presumir falsedad o inconsistencias en los documentos aportados por el proponente KA. SA.



2. Por otro lado, se evidencia que la certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales aportada por el oferente KA S.A. en su propuesta a folio 22, no cumple con lo establecido en los términos de referencia, toda vez que los mismos establecen, a folio 12 que los oferentes deben "Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.", y la certificación aportada por el oferente tiene fecha de expedición del 8 de enero del 2020 y la fecha de cierre del proceso que nos ocupa fue el pasado 23 de enero de 2020. Es decir, dicha certificación aportada por el oferente no da fe alguna de que a la fecha de cierre el oferente estuviese al día con sus obligaciones de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y podría no encontrarse a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Teniendo en cuenta que en el informe de evaluación no se tiene evidencia que el oferente haya sido requerido para subsanar ni el aporte del documento corregido por parte del oferente conforme lo piden los términos de referencia, solicitamos a la entidad otorgar la calificación de **NO HABIL** a la oferta presentada por el oferente KA S.A.

2. Respuesta:

El anexo 6 Certificado de Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, aportado por el oferente **KA. S.A.**, tiene fecha del 8 de enero de 2020, cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.1.2 de los términos de referencia de la invitación VA-096-2019, dado que está garantizando el cumplimiento de esta obligación en el mes de enero de 2020; mes en el cual se hace entrega de la propuesta comercial; tal como lo indica el anexo: *"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad que represento ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes"*

Por lo tanto, el proponente KA SA.; no incumpliendo y el documento es válido en aplicación del principio de la buena fe y debido proceso.

División de Infraestructura Física



3. Adicional a lo anterior, encontramos que el oferente KA S.A., en su propuesta no se compromete al cumplimiento del compromiso de buenas prácticas ambientales, contenido a folios 24 – 26 de la oferta presentada, toda vez que no diligencia de ninguna manera algunas de las opciones con las cuales la entidad contratante requiere que los proponentes se comprometan a sus obligaciones en asuntos laborales y sociales y en asuntos del medio ambiente (folio 25). Con la suscripción de dicho anexo y el no diligenciamiento de lo requerido, el oferente da fe de su no compromiso y su no aceptación con los lineamientos establecidos por la Universidad de Antioquia en cuanto a asuntos laborales, sociales y de medio ambiente. Teniendo en cuenta que en el informe de evaluación no se tiene evidencia que el oferente haya sido requerido para subsanar ni el aporte del documento corregido por parte del oferente conforme lo piden los términos de referencia, se debe calificar como **NO CUMPLE** la oferta presentada por el oferente en cuestión, considerando también que, no aportó en su oferta el anexo No. 5, correspondiente al cumplimiento de los requisitos generales en salud ocupacional establecidos por la Universidad de Antioquia.

3. Respuesta:

La Universidad de Antioquia, respetuosamente, hace claridad que los anexos exigidos en los términos de referencia de la Invitación VA-096-2019, son requisitos subsanables a excepción de la propuesta económica, es decir que, en cualquier instancia de la evaluación; si la comisión evaluadora considera necesario requerirlo para aclarar el diligenciamiento del documento, podrá hacer: anexo 5 *"Requisitos generales en Salud Ocupacional"*.

Así mismo, se evidencia que el documento, se encuentra debidamente firmado por el representante legal, registrado ante la Cámara de Comercio, por lo que; con esta se considera la aceptación las condiciones exigidas por la Universidad.



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Vicerrectoría Administrativa

4. Ahora bien, habiendo revisado la oferta económica presentada por el oferente KA S.A., contenida a folios 159 – 168, encontramos que la misma no se ciñe a lo establecido en los términos de referencia del proceso en cuestión, toda vez que incurre en las siguientes causales de rechazo:

14.1 *No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la U.de.A.*

14.2 *No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables.*

14.10 *Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica y el formulario del AU.*

Tel: (+57) (4) 604 61 97  
KM 12 Variante Caldas, Vereda Primavera  
Caldas, Antioquia, Colombia  
[www.instalcomsas.com](http://www.instalcomsas.com)



Así mismo, incurre en causales de rechazo establecidas a folio 21 de los términos de referencia, las cuales establecen que:

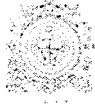
*En esta etapa las propuestas podrán ser rechazadas en los siguientes casos:*

- *Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.*
- *Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.*
- *Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.*
- *Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la Oferta con respecto a sí misma.*

Lo anterior, toda vez que, el oferente en su oferta económica impresa contenida a folios 159 – 168, cercena las descripciones, unidades, cantidades, valor unitario y valor total de los siguientes ítems, como se evidencia a continuación:

### División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2  
Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co) | NIT 890980040-8 |  
<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Ítem 3.1.1 (Folio 160)

3.1.1	Colado de material proveniente de las perforaciones en los pilotes de concreto, para la elaboración y colocación del concreto en los pilotes de concreto. Incluye el transporte y colocación del concreto en los pilotes de concreto. No incluye el costo de los materiales y el transporte de los mismos.	m <sup>3</sup>	1.00	\$ 350.000	\$ 350.000
3.1.2	Colado de MATERIAL GRANULAR tipo de 3/4" a 1 1/2" según especificación de la especificación para la construcción de concreto, para la elaboración y colocación del concreto en los pilotes de concreto. Incluye el transporte y colocación del concreto en los pilotes de concreto. No incluye el costo de los materiales y el transporte de los mismos.	m <sup>3</sup>			\$ 350.000

Ítem 5.2.2. (Debería estar en el folio 161, pero no lo está)

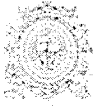
5.2.2	ACERO/MALLAS/REINFORZO METÁLICA				
5.2.2.1	ACERO DE REFUERZO Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO tipo 420 Mpa-50000 PSI, con grado de 308, según especificación de la especificación para la construcción de concreto, para la elaboración y colocación del concreto en los pilotes de concreto. Incluye el transporte y colocación del concreto en los pilotes de concreto. No incluye el costo de los materiales y el transporte de los mismos.	kg	4200,00	\$ 3.360,00	\$ 3.360,000
5.2.2.2	MALLA ELECTROSOLDADA Colado de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 10E, incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m <sup>2</sup>	803,00	\$ 16.060,00	\$ 16.060,000

Parte Inferior Folio 160

Tel: (+57) (4) 604 61 97  
 KM 12 Variante Caldas, Vereda Primavera  
 Caldas, Antioquia, Colombia.  
 www.instalcomsas.com

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 - 108 Bloque 29 piso 2  
 Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co) | NIT 890980040-8 |  
<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



Parte superior Folio 161

Ítem 8.1.2.2 (Folio 162)

Ítem 12.1.0 (Folio 163)

Ítem 12.18.0 (Folio 164)



Ítem 14.5.0 (Folio 165)

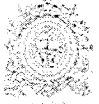
CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Ítem 17.8.0 (Folio 166)

CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Ítem 19.2.0 (Folio 167)

CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



Ítem 21.5.0 (Folio 168)



Así las cosas, y con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad **rechazar** la oferta presentada por el proponente KA S.A, toda vez que ha incurrido en las causales de rechazo antes mencionadas al cercenar la descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total de los ítems 3.1.1, 5.2.2, 8.1.2.2, 12.1.0, 12.18.0, 14.5.0, 17.8.0, 19.2.0, 21.5.0 de la oferta económica, la cual constituye documento NO subsanable.

Es pertinente resaltar que, la entidad contratante, establece en los términos de referencia, a folio 20 lo siguiente:

**Nota: En el evento en el que exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta (física) y los anexos prevalecerá el texto del original de la propuesta. Así mismo, cuando existan diferencias entre el texto impreso de la oferta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta la señalada en el texto impreso.**

Teniendo en cuenta lo anterior, y el hecho de que la oferta económica presentada por oferente no es clara para la entidad ni se tiene certeza de lo que se está ofertando, al contener ítems cercenados y otros faltantes en el texto impreso, **indefectiblemente debe rechazarse la propuesta presentada por el oferente KA S.A.**, sin importar que haya presentado la oferta económica en simultáneo en medio magnético en formato Excel, ya que dicha forma de presentación es únicamente con el propósito de facilitar la evaluación de la oferta pero de ninguna manera sustituye y/o complementa la oferta económica presentada impresa y suscrita por el oferente y al existir tales discrepancias entre el medio magnético y el original prevalece la información contenida en el texto impreso, tal y como lo establecen los términos de referencia.

Con base en lo anterior, reiteramos nuestra solicitud de **rechazar** la oferta presentada por el oferente KA S.A. por incurrir en las causales de rechazo mencionadas, también solicitamos se mantenga como rechazada la oferta presentada por el oferente CONCIVE S.A.S., toda vez que incurre en causal de rechazo 14.4 **"No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia."** Así mismo solicitamos a la entidad se adjudique el presente proceso al oferente INSTALCOM S.A.S, toda vez que es el único oferente cuya oferta se ajusta bajo todo concepto a los requerimientos establecidos por la entidad en los términos de condiciones del proceso de la referencia.

Agradeciendo la atención prestada,

VIVIANA ARCILA VASQUEZ  
Representante Legal  
INSTALCOM S.A.S.

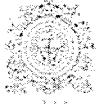
Firmado digitalmente por  
Viviana Arcila Vasquez  
Fecha: 2020.02.18  
16:28:46 -05'00'

#### 4. Respuesta:

El oferente KA. S.A. no incurre en ninguna causal de rechazado en la presentación de la propuesta económica debido a que la propuesta física y la propuesta digital no presentan inconsistencias, ni discrepancias en el total de los costos.

#### División de Infraestructura Física





# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Y que tal como lo indica la nota; solo aplica en caso de “discrepancia” entre el original de la propuesta física y los anexos prevalecerá el texto original de la propuesta, la cual; al ser comparada la física con la electrónica, no se evidencian discrepancias.

Por todo lo anteriormente expuesto; La Universidad de Antioquia, se ratifica en el resultado de la evaluación publicada el día 13 de febrero de 2020, debido a que fue realizada de acuerdo a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas expuestas en los términos de referencia de la Invitación VA-096-2019, y por ello no se acoge a su solicitud allegada por la firma INSTALCOM S.A.S.

Atentamente;

**TATIANA RENDON SANTAMARIA**  
Ingeniera Civil  
División de Infraestructura Física

**ALEJANDRA PORTOCARRERO LOZANO**  
Arquitecta  
División de Infraestructura Física

Comité Evaluador Invitación VA-096-2019

**División de Infraestructura Física**

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2  
Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co) | NIT 890980040-8 |  
<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia

